

(HOJA 5)

Documentación que ha de acompañar la solicitud de subvención

Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, establecida en aplicación del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, si el solicitante es persona física.

Declaración jurada del solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, así como de haber cumplido la normativa turística que le sea aplicable.

Declaración jurada en la que se relacionen las subvenciones obtenidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones y entes públicos nacionales o internacionales, relativas al mismo proyecto.

Declaración jurada de que el proyecto no se ha iniciado antes del 1 de enero de 1997.

Memoria redactada con arreglo a lo establecido en el párrafo 4 del punto 4 de la convocatoria.

13899 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se conceden becas en los Estados Unidos de América en desarrollo del Programa de Cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 21) de convocatoria de dos becas en los Estados Unidos de América (Becas Comercio y Turismo/Fullbright) para el curso académico 1998/1999, y una vez elevada la relación de becarios propuestos por el Comité de Selección,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Conceder una beca de acuerdo con el anexo a esta Resolución.

Declarar desierta la segunda de las dos becas convocadas.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

ANEXO

Don Hugo Castejón Fernández-Trujillo.

13900 *RESOLUCION de 8 de junio de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 7 de junio de 1998 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 7 de junio de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 13, 34, 9, 36, 5, 27.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 14 de junio de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de junio de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

13901 *RESOLUCION de 8 de junio de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de junio de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de junio de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de junio de 1998.

Combinación ganadora: 49, 20, 21, 37, 9, 38.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 6.

Día 2 de junio de 1998.

Combinación ganadora: 17, 3, 37, 4, 2, 44.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 4.

Día 3 de junio de 1998.

Combinación ganadora: 24, 12, 13, 37, 42, 23.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 1.

Día 5 de junio de 1998.

Combinación ganadora: 18, 1, 33, 32, 16, 34.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de junio de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de junio de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE FOMENTO

13902 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de ayuda a la investigación sobre temas de vivienda, urbanismo y arquitectura.*

Con objeto de fomentar la realización de estudios e investigaciones en materia de vivienda, urbanismo y arquitectura, se convoca concurso público para adjudicar becas de ayuda a la investigación, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1.^a Grupos y dotación de las becas y plazas de realización:

1.1 Se convocan tres grupos de becas, para trabajos de investigación en los campos técnico, jurídico, económico, sociológico o cualquier otro, que planteen nuevos o diferentes puntos de vista sobre las materias señaladas, o aporten información de técnicas, análisis comparativos o integración de disciplinas en las mismas, conteniendo elementos de utilidad y apoyo a las tareas de la Dirección General, según la siguiente distribución:

Grupo A: Cinco becas para trabajos, individuales o en equipo, que aborden en profundidad, de forma específica, cada uno de los temas que al efecto se enuncian en la base 2.^a La dotación unitaria será de 3.000.000 de pesetas y el plazo de realización de ocho meses.

Grupo B: Cinco becas para trabajos, individuales o en equipo, que traten sobre temas relacionados con las líneas básicas enunciadas en la base 2.^a La dotación unitaria será de 1.000.000 de pesetas y el plazo de realización de seis meses.

Grupo C: Cinco becas para tesis doctorales que traten sobre temas relacionados con las líneas básicas relacionadas en la base 2.^a La dotación unitaria será de 2.000.000 de pesetas y el plazo de realización de doce meses.

1.2 Los plazos señalados para cada uno de los grupos citados podrán ser prorrogados, excepcionalmente, hasta tres meses más después de adjudicada la beca, a solicitud del interesado, por causa justificada sobrevenida y apreciada por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, sin devengar abonos complementarios en ningún caso.

Base 2.^a Temas objeto de las becas:

2.1 Los trabajos de investigación del grupo A deberán versar sobre alguno de los siguientes temas: